



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

Buenos Aires, 23 de abril de 2020.

PRESIDENTE
JOSE LUIS LASSALLE
Colegio de Abogados de San Nicolas

VICEPRESIDENTE 1º
MARIEL M. TSCHIEDER
Colegio de Abogados de Rafaela

VICE PRESIDENTE 2º
JOSE ALEJANDRO SANCHEZ
Consejo de Abogados de Resistencia

VICE PRESIDENTE 3º
SILVIA GRACIELA SORIA D'ERRICO
Colegio de Abogados de Córdoba

SECRETARIO
MARCELO C.C. SCARPA
Colegio de Abogados de San Isidro

PROSECRETARIO 1º
MARIA FALCONIER
Colegio de Abogados de Salta

PROSECRETARIO 2º
ENRIQUE MARCIANO MARTINEZ
Colegio de Abogados de Entre Ríos

TESORERO
MARIA DEL LUJAN MOLINA
Colegio de Abogados de Corrientes

PROTESORERO
RAMON FAUSTINO PEREZ
Colegio de Abogados de Trenque Lauquen

VOCALES TITULARES:
MARIA FERNANDA ROSALES ANDREOTTI
Colegio de Abogados de Catamarca

FACUNDO CARRANZA
Colegio de Abogados de Rio Cuarto

ANA SILVIA GAGGERO
Colegio de Abogados de Bariloche

MARCELO TEREZIO
Colegio de Abogados de Rosario

PATRICIA LEVA
Colegio de Abogados de Mercedes

GUSTAVO OTEGUI PEREZ
Colegio de Abogados de Villa Mercedes

VOCALES SUPLENTE:
ROSALIA SILVESTRE
Colegio de Abogados de la Ciudad de Bs As

NICOLAS ALBERTO DEMITRIU
Colegio de Abogados de Comodoro Rivadavia

ELOISA BEATRIZ RAYA de VERA
Colegio de Abogados de Moreno- General Rodriguez

REVISORES DE CUENTAS
MAURICIO ANDRES PASCHETTI
Colegio de Abogados de Marcos Juárez

DIANA MELISA HUERGA CUERVO
Asociación de Abogados de Rio Gallegos

GUSTAVO DANIEL DELPOZZI
Colegio de Abogados de San Rafael

Señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación
Lic. Santiago Andrés CAFIERO.
Su / Despacho.-

De nuestra consideración:

En representación de la Federación Argentina de Colegios de Abogados nos dirigimos a Ud., en su calidad de Coordinador de la “Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional”, a fin de solicitarle que en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2º del DNU N° 355/20, **se incluya al ejercicio de la abogacía dentro de las actividades exceptuadas del cumplimiento de aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular**, con relación a aquellas provincias cuyos señores gobernadores así lo hayan peticionado –o lo hicieren con igual propósito en el futuro inmediato.- Con motivo de la grave pandemia que afecta a nuestro país y a la humanidad toda se han dispuesto, como es de público conocimiento, razonables y oportunas medidas sanitarias en resguardo de la vida de la población en general, entre ellas las restricciones establecidas por el DNU N° 297/20. En consonancia con ellas, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los Superiores Tribunales de Justicia de cada una de las provincias decretaron ferias extraordinarias, asuetos con suspensión de términos y plazos procesales, limitando la actividad judicial a los casos de extrema urgencia y necesidad. Con el transcurrir de los días en las distintas jurisdicciones y con las herramientas técnicamente disponibles en cada lugar se han tratado de superar las limitaciones que impone la coyuntura actual.

En este contexto, **resulta necesario destacar que la prestación del servicio de justicia supone en todo caso la necesaria intervención del abogado, operador imprescindible a la hora de ejercer el derecho humano de acceso a la justicia**, en procura de la tutela eficaz y oportuna de los derechos y garantías de cada habitante, cualquiera sea su lugar de residencia.-

Consecuentemente, **resulta necesario que el abogado cuente con la posibilidad ambulatoria para cumplir con su tarea profesional** ajustándose a los protocolos de actuación en cada caso acompañados por los colegios de abogados en sus presentaciones ante los respectivos gobiernos locales.-



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

PRESIDENTE
JOSE LUIS LASSALLE
Colegio de Abogados de San Nicolas

VICEPRESIDENTE 1º
MARIEL M. TSCHIEDER
Colegio de Abogados de Rafaela

VICE PRESIDENTE 2º
JOSE ALEJANDRO SANCHEZ
Consejo de Abogados de Resistencia

VICE PRESIDENTE 3º
SILVIA GRACIELA SORIA D'ERRICO
Colegio de Abogados de Córdoba

SECRETARIO
MARCELO C.C. SCARPA
Colegio de Abogados de San Isidro

PROSECRETARIO 1º
MARIA FALCONIER
Colegio de Abogados de Salta

PROSECRETARIO 2º
ENRIQUE MARCIANO MARTINEZ
Colegio de Abogados de Entre Ríos

TESORERO
MARIA DEL LUJAN MOLINA
Colegio de Abogados de Corrientes

PROTESORERO
RAMON FAUSTINO PEREZ
Colegio de Abogados de Trenque Lauquen

VOCALES TITULARES:
MARIA FERNANDA ROSALES ANDREOTTI
Colegio de Abogados de Catamarca

FACUNDO CARRANZA
Colegio de Abogados de Rio Cuarto

ANA SILVIA GAGGERO
Colegio de Abogados de Bariloche

MARCELO TERENCEO
Colegio de Abogados de Rosario

PATRICIA LEVA
Colegio de Abogados de Mercedes

GUSTAVO OTEGUI PEREZ
Colegio de Abogados de Villa Mercedes

VOCALES SUPLENTE:
ROSALIA SILVESTRE
Colegio de Abogados de la Ciudad de Bs As

NICOLAS ALBERTO DEMITRIU
Colegio de Abogados de Comodoro Rivadavia

ELOISA BEATRIZ RAYA de VERA
Colegio de Abogados de Moreno- General Rodriguez

REVISORES DE CUENTAS
MAURICIO ANDRES PASCHETTI
Colegio de Abogados de Marcos Juárez

DIANA MELISA HUERGA CUERVO
Asociación de Abogados de Rio Gallegos

GUSTAVO DANIEL DELPOZZI
Colegio de Abogados de San Rafael

En función de lo expuesto, la Federación Argentina de Colegios de Abogados solicita expresamente al **Señor Jefe de Gabinete de Ministros** quiera tener a bien considerar el dictado de la norma de excepción al cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular actualmente en vigencia para los abogados de las provincias cuyo gobernadores así se lo hayan petitionado al tiempo de esta presentación, o lo hicieren en el futuro con igual propósito.-

Sin otro particular, y quedando a vuestra disposición en lo que estimare corresponder, nos es grato saludarlo con la mayor consideración y respeto.

Dr. Marcelo C.C. Scarpa

Secretario

Dr. José Luis Lassalle

Presidente